

Decreto No. 332, que integra la Comisión Nacional de Polo
(G. O. No. 7768, del 12 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 332

VISTA la Ley No. 3965 del 7 de noviembre del 1954;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,
inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— La Comisión Nacional de Polo estará integrada
de la siguiente manera:

Carlos V. Pellerano	Presidente
S. Colombino Henríquez	Vice-Presidente
José Martí Otero	Secretario
Andrés Alva Valera	Tesorero
Ing. Pedro P. Bonilla	Vocal

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 333, que otorga el exequátur de ley a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo, para el ejercicio de sus respectivas profesiones.

(G. O. No. 7771, del 20 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 333

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942,
sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo
49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Ricardo Wenceslao Hatton Curiel, como Ingeniero Civil;
- b) Al señor Federico Arturo Pellerano Gómez, como Ingeniero Civil;
- c) Al señor José Manuel Reyes Valdez, como Ingeniero Arquitecto;
- d) Al Doctor Julio Miguel Escoto Santana, como Abogado;
- e) A la Doctora Altagracia María Peguero Lora, como Abogado;
- f) Al Doctor Leonel Cristian Ruíz Fernández, como Abogado;
- g) Al Doctor Miguel Angel Camarena López, como Abogado;
- h) Al Doctor Juan Alberto Peña Lebrón, como Abogado; e
- i) A la Doctora Mercedes María Guzmán Tejeda, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 334, que crea e integra la Comisión Administrativa de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre.

(G. O. No. 7769, del 13 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 334

VISTA la Ley No. 3828 del 14 de mayo del 1954;

VISTO el Decreto No. 279, de fecha 21 de octubre del 1954;